

# Algunos aspectos relevantes sobre Facturación Electrónica para las Estaciones de Servicio en 2024

## Apreciado aportante:

La facturación electrónica para las estaciones de servicio en 2024 implica varias obligaciones y opciones importantes que deben tener en cuenta los distribuidores minoristas de combustibles en Colombia:

### ➤ **Obligación de Facturación Electrónica:**

Desde el 1 de septiembre de 2020, los distribuidores minoristas de combustibles deben expedir factura electrónica de venta o documento equivalente por todas las operaciones de venta de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido.

### ➤ **Documento Equivalente "Tiquete POS":**

La DIAN permite utilizar el documento equivalente electrónico "tiquete de máquina registradora con sistema POS" como alternativa a la factura electrónica. Sin embargo, debe cumplir con los requisitos técnicos especificados en la Resolución 000165 de 2023.

## Fechas de Implementación del Documento Equivalente Tiquete POS:

- **Grandes contribuyentes:** 1 de mayo de 2024.
- **Declarantes del impuesto sobre la renta que no son grandes contribuyentes:** 1 de junio de 2024.
- **No declarantes del impuesto sobre la renta y otros sujetos:** 1 de julio de 2024.
- **Medios para Implementar la Facturación Electrónica:** Las estaciones de servicio pueden optar por utilizar un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN, el servicio gratuito de facturación electrónica de la DIAN, o un software propio.

# Algunos aspectos relevantes sobre Facturación Electrónica para las **Estaciones de Servicio en 2024**

- **Acumulación de Ventas para Facturación:** No se pueden acumular ventas del día para emitir una única factura electrónica, incluso si son ventas a consumidor final con NIT. Cada operación debe tener su factura o documento equivalente.
- **Recomendaciones y Cumplimiento Normativo:**  
De igual forma, recordamos que las ventas a crédito son las únicas que se pueden facturar en los periodos establecidos con el cliente, únicamente si están amparados en un contrato de suministro.  
En este orden de ideas, se recomienda al distribuidor minorista revisar el manejo interno y contable de su empresa junto con el encargado de esa área, para dar cumplimiento al marco normativo y requisitos técnicos, relacionados con el sistema de la facturación electrónica y así evitar sanciones por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN como autoridad competente sobre la materia.

## Más información:

Dirección Jurídica COMCE- SOLDICOM  
Katherine Paba Cepeda - Directora Jurídica - Cel: 3174026032  
Laura Ureña - Asesora Jurídica Cel: 3152916435  
Maria Isabel Restrepo - Contadora COMCE Cel: 3122961626